

1.230-12.03

Santiago de Cali, a los 62 días del mes de Diciembre de 2021

Doctora.

LUCY JIMENA TORO TORRES**Secretaría de Desarrollo Social y Participación**

Ciudad.

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos contrato de compraventa teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB como una herramienta comunicacional al servicio de la sociedad civil y la institucionalidad en desarrollo del proyecto de inversión integración del conocimiento a través del sistema de gestión social integral en el valle del cauca

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

Son responsabilidades y funciones de la secretaria de desarrollo social y participación las siguientes:

1. Gestionar los planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de Microempresas y Empresas Asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del departamento del valle del cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que dan respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.
3. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la Ley de Emprendimiento.
4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del valle del cauca.

5. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo.
6. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento del valle del cauca.
7. Acompañar a los municipios en la formulación de la política social, a través de los Consejos Municipales de Política Social.
8. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales del departamento del valle del cauca y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren la calidad de vida.
9. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico para el departamento del valle del cauca.
10. Implementar las políticas tendientes a incentivar la generación de Fuentes de empleo productivo y negocios de generación de ingresos para la vida digna, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento del valle del cauca.
11. Formular para su aprobación del gobernador (a) programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
13. Formular políticas direccionadas a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes
14. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales del valle del cauca.
15. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del departamento del valle del cauca.
16. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
17. Acompañar a los municipios del departamento del valle del cauca en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del Gobierno nacional.
18. Liderar alianzas regionales con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de política nacional de productividad y de formación en competencias.
19. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del Estado Social de derecho.
20. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Igualmente, es competencia de la secretaria de desarrollo social y participación, asegurar la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a mejorar la capacidad de gestión de los municipios en el ámbito de empleo y generación de ingresos, infraestructura comunitaria, tejido social, participación y gestión social, mediante varios instrumentos y documentos que hacen parte del Marco General de Políticas Públicas Sociales, que le sirven como referente para avanzar en Inclusión y Desarrollo Humano, hacia la satisfacción de los derechos políticos,

económicos, sociales, ambientales y culturales en concordancia con lo que se propone en el Plan de Desarrollo.

El centro audiovisual y multimedial denominado "MEDIUXLAB", tiene como finalidad el mejoramiento de las capacidades de formación y producción comunicacional de la población vallecaucana mediante el fortalecimiento de los procesos de producción y emprendimiento en medios tecnológicos, técnicos y audiovisuales.

En la anualidad 2021 se suscribió memorando de entendimiento con LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE cuyo objetivo consiste en emprender acciones de manera articulada y coordinada para poner en funcionamiento del centro audiovisual y multimedial MEDIUXLAB, con el fin de lograr:

- El Mejoramiento de las capacidades de formación y producción comunicacional de la población del Valle del Cauca.
- El Fortalecimiento de los procesos de producción y emprendimiento a la vanguardia en medios tecnológicos, técnicos y audiovisuales, y realizar pedagogía para radio, televisión, producción de fotografía y manejo de equipos a través de escenarios de dialogo y encuentro social para la discusión de asuntos de interés colectivo, impulso de procesos sociales, y pedagógicos de construcción ciudadana.

También se suscribió memorando de entendimiento con el servicio nacional de aprendizaje SENA, para emprender de manera conjunta, acciones articuladas y coordinadas para brindar procesos de formación gratuita a los distintos grupos poblaciones del departamento del valle del cauca, mediante programas técnicos, tecnológicos y complementarios, y brindar asesoría, creación y fortalecimiento empresarial, evaluaciones para la certificación de competencias laborales y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Para cumplir con los objetivos del centro audiovisual y multimedial denominado "MEDIUXLAB", y poder desarrollar los compromisos adquiridos en los memorandos referidos, se requiere adquirir bienes muebles y enseres que doten el espacio y/o infraestructura física para la ejecución de las actividades del personal que se encargue desde la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del funcionamiento del mismo.

- 1.1. Estas son las condiciones exigidas, por tanto, el proveedor debe garantizar la entrega de los siguientes muebles y enseres:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mesa de centro Dimensiones Forma Triangular Alto 37 cm Ancho 66 cm Largo 66 cm Material y accesorios Material de la base Madera roble Acabado Lacado	1

2	Puf Redondo Plano: Relleno Espuma acústica, Ø 92 cm, H 38 cm Ø 36.22", H 14.96", 37.48 lbs, Parte inferior: MDF negro con 5 pies de plástico.	1
3	Sillón fonoabsorbente 3 puestos: prestaciones acústicas de privacidad y aislamiento acústico para el usuario, facilita la concentración y la comunicación cercana Tapizado en tela con relleno acústico fono absorbente Relleno Espuma acústica, estructura compuesta metal +MDF Color de acuerdo a solicitud del cliente y telas disponibles, subestructura de marco de madera con almohadilla de espuma de poliuretano dimensionalmente estable, Profundidad del asiento 460 mm, altura 1.288 ancho 1.960.	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Actividades	
1.	Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
2.	Entregar los bienes muebles y enseres de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
3.	Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4.	En el momento de la entrega, seguir todos los protocolos de Bioseguridad, para la prevención del contagio del COVID 19.
5.	Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6.	Entregar los elementos en óptima calidad.
7.	Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren.
8.	Si alguno de los elementos a entregar incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio despectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.
9.	Para la entrega de los elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y quien recibe en la Dependencia
10.	Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
11.	Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12.	Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
13.	Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de

situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.

14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.

15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

16. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.

17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.

19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.

3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato

4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el

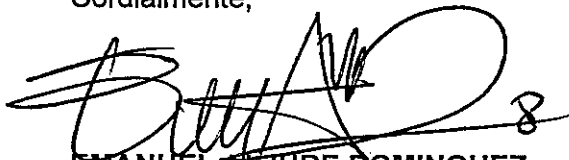
Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Será MÍNIMA CUANTÍA también en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el análisis del sector y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía de contratación establecida para el Departamento del Valle del Cauca.

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y se regirá por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que habla de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Cordialmente,



EMANUEL ALJURE DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE JUVENTUDES

Proyecto: EMANUEL ALJURE DOMINGUEZ - SUBDIRECTOR TÉCNICO DE JUVENTUDES